



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JAVIER ESCRIBANO GÓMEZ
28/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
acctal
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
28/02/2022



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 978138A

Visto el informe de intervención, emitido en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, relativo a la propuesta de la Concejalía de Fiestas para la aprobación de las bases del concurso de DISFRACES CARNAVAL 2022.

Resultando que, de acuerdo con dicho informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 338.226.09, denominada "Actividades culturales y recreativas (gastos Fiestas)" del vigente presupuesto municipal de 2022

De acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de DISFRACES CARNAVAL 2022 y que son las siguientes:

BASES

1º.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrá participar todo el público, ya sea en grupo, en pareja o bien de forma individual, si bien sólo se podrá optar por la participación en una de las 3 categorías establecidas en las presentes bases (mejor comparsa, mejor pareja y mejor disfraz individual).
- Los participantes en dicho concurso han de ser mayores de edad, no pudiendo tomar parte en el mismo los menores, salvo que vayan acompañados de un adulto.
- Como requisito para ser admitido en el concurso, será hacerse una fotografía en el photocall instalado para la ocasión y posteriormente colgarlos en la página web del ayuntamiento con la intención de que tenga los máximos "me gusta" posibles de los que visiten la página.

2º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción es obligatoria para poder tomar parte en dicho concurso, debiendo hacerse la misma en la mesa del Jurado durante el mismo Baile de Carnaval desde las 23:30 horas hasta las 02:00 horas del día 05 de marzo de 2022.
- Una misma persona física no puede representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una inscripción, de tal forma que cada inscripción deberá ser realizada por una persona diferente, teniendo la consideración de representante quien firme la inscripción.

3º.- CATEGORIAS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR

- Las categorías en las que se podrá participar son las siguientes:
 - Disfraz individual
 - Disfraz en pareja
 - Comparsa
- Se considera comparsa toda aquella agrupación formada como mínimo de tres personas que hayan disfrazado en base a un tema común. Dicha comparsa siempre habrá de contar con una persona mayor de edad entre sus miembros, que será designada como responsable de la misma a los efectos de toda relación con el Ayuntamiento.

4º.- COMPOSICION DEL JURADO

- El jurado estará compuesto por representante de las distintas Asociaciones de la localidad y en la valoración que realice tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Originalidad de los disfraces: se tendrán en cuenta si han sido confeccionados por los participantes o, si por el contrario, han sido comprados ya confeccionados.
 - Vistosidad: valorando el colorido, maquillaje, y elementos decorativos que acompañen al disfraz propiamente dicho.
 - Animación: se tendrá en cuenta si la presentación del disfraz se acompaña de algún tipo de baile, interpretación o coreografía.
- La valoración del jurado tendrá un valor del 50% y el del público que valore las fotografías



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA XXJM WWZK R7DZ 97ZX

Resolución Nº 315 de 28/02/2022 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO DISFRACES DE CARNAVAL 2022" - SEGRA 571654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JAVIER ESCRIBANO GÓMEZ
28/02/2022



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 978138A

colgadas en el Facebook el otro 50% hasta el día 10 de marzo de 2022.

- La decisión del Jurado será inapelable, de tal forma que cualquier imprevisto no contemplado en estas bases podrá ser resuelto por el Jurado.
- Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Jurado, se considera que los participantes considere que no reúne las condiciones estéticas, de decoro o suponen una falta de respeto a personas físicas o a instituciones públicas o privadas.

5º.- PREMIOS

- El importe de dichos premios se imputará a la aplicación presupuestaria 338.226.09 "Actividades culturales y recreativas (gastos Fiestas) del vigente presupuesto municipal.
- Los premios serán:

MEJOR COMPARSA	300€
MEJOR PAREJA	200€
DISFRAZ INDIVIDUAL	100 €
DISFRAZ INDIVIDUAL MAS ORIGINAL	50 €
Este cheque es otorgado por la Asociación de Mujeres S.XXI, quien se encargará de entregarlo.	

6º.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

- Una vez reunido el jurado para llevar a cabo la deliberación y posterior votación, se levantará acta de las valoraciones, se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. En dicha acta se deberá hacer constar nombre, apellidos y D.N.I. de los participantes cuyos disfraces hayan resultado premiados.
- Dicha acta será requisito imprescindible para proceder al reconocimiento de la obligación en el presupuesto municipal y al posterior pago de los premios.
- El fallo del Jurado se hará público mediante el acta del mismo y se publicarán en los medios de comunicación locales, además redes y de la web municipal, **a partir del día 10 de marzo de 2022.**
- A cada premiado se entregará un vale que podrá ser canjeado en cualquiera de los comercios del municipio que no tengan la condición de COMUNIDAD DE BIENES.
- La retirada de dichos vales se realizará en las oficinas municipales previa firma del correspondiente documento en el que conste nombre y apellidos, D.N.I., firma y fecha en la que se efectúa la recogida del mismo **a partir del 21 de marzo de 2022.**
- Dichos vales se podrán canjear en los establecimientos elegidos **hasta el 1 de junio de 2022.** Si llegada esta fecha quedasen vales sin canjear, éstos no tendrán validez alguna y los gastos que se generen en los establecimientos por los portadores de los vales cuya presentación se haya efectuado con posterioridad a la fecha señalada, no serán en ningún caso asumidos por el Ayuntamiento. A su vez, los comercios locales deberán de presentar los presupuestos en el registro general del Ayuntamiento **hasta el día 20 de junio de 2022**, de tal modo que, una vez adjudicados los contratos, **el plazo máximo para presentar las facturas será el 30 de junio de 2022, no admitiéndose factura alguna por este concepto emitida con posterioridad a esta última fecha. Las facturas deberán indicar en el concepto la categoría del premio al que se refieren.**
- El cheque regalo correspondiente al premio entregado por la Asociación de Mujeres Siglo XXI será gestionado directamente por dicha asociación, correspondiendo a ésta determinar la forma de entrega y el canje del mismo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accta
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
28/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA XXJM WWZK R7DZ 97ZX

Resolución Nº 315 de 28/02/2022 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO DISFRACES DE CARNAVAL 2022" - SEGRA 571654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
JAVIER ESCRIBANO GÓMEZ
28/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
accctal
ANTONIO SORIANO GÓMEZ
28/02/2022



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

Expediente 978138A

7º.- OTRAS DISPOSICIONES

- El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES por los participantes, por lo que la Concejalía de Fiestas se encargará de que las mismas sean expuestas al público para el conocimiento de todos los interesados.
- Derecho de reproducción de imágenes: todos los adultos y menores que participen en el Baile de Carnaval autorizan al Ayuntamiento a utilizar las imágenes, fotografías o material análogo para la explotación de tales fiestas con fines turísticos y lúdicos, pudiendo estas ser objeto de:
 - publicaciones en la web municipal, redes sociales, revistas, publicaciones, montajes multimedia, cartas de servicios, trípticos informativos y carteles promocionales, entre otros.
 - emisión de informes, así como remisión de documentos o solicitudes destinados a otras Administraciones Públicas.
- Protección de datos de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los participantes que:
 - Los datos personales de las inscripciones al concurso así como las imágenes obtenidas con ocasión del Baile serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento con la sola finalidad de poder gestionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento en relación a dichas fiestas.
 - En cualquier momento los participantes podrán acceder a sus datos personales y a las imágenes a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, C/ La Tercia, 44, 1º, 02200 CASAS IBAÑEZ (ALBACETE)
- Los participantes habrán de asumir los gastos generales por los derechos de autor que la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) pudiese reclamar al Ayuntamiento como consecuencia de las imágenes y reproducciones musicales con las que se acompañe el baile, interpretación y/o coreografía durante la celebración de dicho evento.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar cualquier dato sobre la celebración del Baile de Carnaval, previo aviso de esa posible alteración, con tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.
- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante el desarrollo del propio Baile de Carnaval.
- El Ayuntamiento tiene potestad para interpretar y decidir sobre cuestiones que se planteen y no se encuentren recogidas en estas bases.
- Todas las participantes que se inscriban para en el Baile de Carnaval quedan obligados a aceptar y acatar estas bases en todos sus apartados.

SEGUNDO.- Las bases de este concurso se pondrán a exposición pública para conocimiento de todos los interesados.



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

Código Seguro de Verificación: A7AA XXJM WWZK R7DZ 97ZX

Resolución Nº 315 de 28/02/2022 "RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO DISFRACES DE CARNAVAL 2022" - SEGRA 571654

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasibanez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3